



## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA MINISTERIO PÚBLICO COSTA RICA



### CIRCULAR CERO-P-04-2013

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
19 de junio de 2013  
(ORIGINAL FIRMADO)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBERÁN ACATARSE DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. SE RECUERDA ADEMÁS QUE DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR Nº 10-2006 DE LA FGR, LOS FISCALES ADJUNTOS SON LOS RESPONSABLES DE VELAR PARA QUE ESTAS DIRECTRICES SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

### BUENAS PRÁCTICAS DE LAS FISCALÍAS ELECTRÓNICAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE PAPEL

La Fiscalía General de la República, en observancia de las políticas institucionales de Cero Papel, y los objetivos específicos del Programa Hacia Cero Papel concretados en las acciones de: "Divulgar y fomentar a nivel institucional el banco de buenas prácticas sobre la reducción o eliminación del uso de papel y fotocopias", e "Informar al personal judicial y las personas usuarias, la lista y funcionalidad de las herramientas tecnológicas con que cuenta la Institución, y motivar su utilización mediante una inducción y seguimiento, que genere un óptimo uso de los recursos tecnológicos"; ha realizado una compilación de las buenas prácticas implementadas por las Fiscalías Electrónicas, con la finalidad de que sean replicadas en las **fiscalías do-**

#### **tadas del equipo tecnológico necesario.**

Asimismo, se procura aparte del ahorro en papel, el mantener la uniformidad de los procesos en las fiscalías electrónicas. En razón de lo anterior, los Fiscales Adjuntos y Jefes de oficina deberán de efectuar una revisión del banco de buenas prácticas descrito a continuación, y valorar la viabilidad de implementarlas total o parcialmente.

#### **Buenas Prácticas:**

- 1- Recepción oral de entrevistas de testigos:** se realizarán mediante el sistema de grabación de audiencias, el cual permite su almacenamiento en formato MP3.



**2- Validación de cuentas de correo electrónico de usuarios ante el Poder Judicial:**

los técnicos judiciales deberán ofrecer al usuario la realización de este trámite en la fiscalía. Posteriormente, se podrán realizar las comunicaciones de forma más expedita y remitir por este medio, copias parciales o tales del expediente.

**3- Solicitudes electrónicas de rastreos telefónicos y otros, ante el Instituto Costarricense de Electricidad:**

toda solicitud de rastreo telefónico o solicitud de información sin restricción constitucional o legal ante el ICE, se gestionará electrónicamente con el uso de la firma digital.

**4- Solicitudes de reportes de incidencias ante el Servicio de Emergencias 9-1-1:**

toda solicitud de reportes de incidentes, se gestionará electrónicamente con el uso de la firma digital.

**5- Servicios en línea:** se ha autorizado la apertura de servicios en línea, para los usuarios de fiscalías electrónicas, quienes tienen acceso a consultar sus

expedientes, descargar archivos, enviar escritos y denuncias nuevas.

**6- Gestión electrónica ante el Departamento de Ciencias Forenses y el Departamento de Medicina legal:**

todas las solicitudes realizadas por los fiscales ante estos departamentos, deberán realizarse en forma electrónica, con el uso de la firma digital. Asimismo, los resultados de las pericias serán remitidos a las fiscalías mediante el sistema de gestión en línea.

**7- Gestión electrónica ante el Depósito de Vehículos Decomisados:**

todas las solicitudes de devolución de vehículo, serán remitidas electrónicamente, incorporando la firma digital del fiscal gestionante.

El equipo de PRONAFE ha diseñado protocolos de gestión electrónica para las buenas prácticas descritas anteriormente, los que deberán observarse al momento de gestionar cualquier información a la que hace referencia esta circular.

**Lic. Jorge Chavarría Guzmán**

**Fiscal General de la República**

